

**Acuerdo 010 de 2016**  
*Septiembre 12 de 2016*

26-08-2016  
11:45am  
Hna. Ob

***“Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de La Dorada – Caldas, para transferir a título gratuito un bien inmueble al Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA””***

EL CONCEJO DE LA DORADA CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el artículo 313, numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 167 del Decreto Ley 1333 de 1986 y el numeral 3 del parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y

### ***Considerando***

Que el artículo 311 de la Carta Magna establece que *“Al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”*

Que el artículo 313 de la Constitución Política dispone, que corresponde a los concejos: 1. *Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.* 2. *Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.* 3. *Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro t mpore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.*

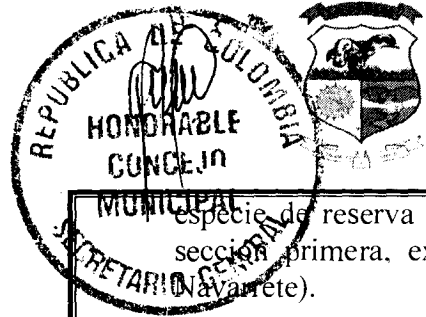
Que el artículo 355 de la Constitución Política determina que ninguna de las ramas u  rganos del poder p blico podr n decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jur dicas de derecho privado; as  mismo que el Gobierno en los diferentes niveles, podr , con cargo a la disponibilidad de sus presupuestos, celebrar contratos con entidades sin  nimo de lucro, con el prop sito de adelantar programas y actividades de inter s p blico en el marco del Plan de Desarrollo.

Que la Constitución Política de Colombia no proh be las donaciones o auxilios a favor de entidades que integran las ramas u  rganos del poder p blico, as  lo expres  el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, consejero ponente: C sar Hoyos Salazar, el cuatro (4) de julio de dos mil tres (2003), radicaci n n mero 1.495.

Que la ley 1551 de 2012, establece en su art culo 18, par grafo 4  numeral 3 y 4 que: *“De conformidad con el numeral 3 del art culo 313 de la Constituci n Pol tica, el Concejo Municipal deber  decidir sobre la autorizaci n para contratar en los siguientes casos: (...) 3. Enajenaci n y compraventa de bienes inmuebles. 4. Enajenaci n de activos, acciones y cuotas partes. (...)”*

Que el art culo 167 del Decreto Ley 1333 de 1986, dispone que *la administraci n y disposici n de los bienes inmuebles municipales est  sujeta a las normas que dicten los Concejos Municipales.*

Que los bienes fiscales se definen como aquellos bienes que sirven al Estado como instrumentos materiales para la prestaci n de los servicios p blicos, aunque puedan tomarse tambi n como una



## Honorable Concejo Municipal

especie de reserva patrimonial disponible para los fines de utilidad común (Consejo de Estado, sección primera, expediente 5805 de 6 de abril de 2000. Consejera ponente, Dra. Olga Inés Navarrete).

Que el Municipio adquirió el predio de mayor extensión donde funciona el Centro Pecuario y Agroempresarial SENA LA Dorada, el día 27 de abril del año de 1976 y registrado en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada en el folio de matrícula número 106-4748, identificado con la ficha catastral No. 01-00-0394-001-000.

Que actualmente el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, distribuido mediante regionales, en el caso de La Dorada, se encuentra adscrita a la Regional Caldas.

Que en el municipio de La Dorada – Caldas, existe como Centro Pecuario y Agroempresarial Regional Caldas, el cual ha funcionado en el predio de propiedad del municipio de La Dorada – Caldas, mediante la suscripción de contrato de comodato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje, cumple la función de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país; adicionalmente brinda servicios de formación continua del recurso humano vinculado a las empresa, información, orientación y capacitación para el empleo; apoyo al desarrollo empresarial, servicios tecnológicos para el sector productivo y apoyo a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad.

Que debido a la demanda de la población educativa que año tras año atiende este Centro Pecuario y Agroempresarial Regional Caldas, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ha manifestado que se encuentra dispuesto a realizar inversiones en infraestructura, los cuales son posibles si se cuenta con la propiedad del bien inmueble.

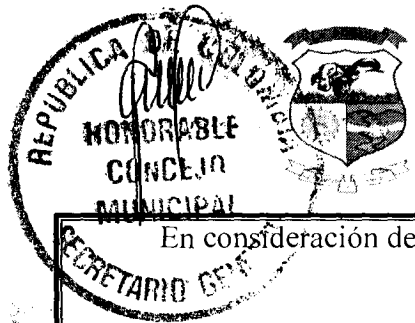
Que con el fin que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, pueda realizar las inversiones necesarias y gestionar recursos para la misma, en cuanto a adecuación y/o ampliación, se requiere que el municipio de La Dorada – Caldas, le transfiera a título gratuito una porción del predio de propiedad del Municipio, determinado en la Resolución de reloteo No. 061-2016, identificado como Lote A, así;

Tipo de solicitud	Subdivisión urbana
Modalidad	RELOTEO
Titular	MUNICIPIO DE LA DORADA
Identificación	Nit. 890.801.130-6
Estrato Socioeconómico	Dos (2)
Sector Uso del Suelo	D-17
Barrio	El Reposo
Area	6.037,63 m <sup>2</sup>

### LINDEROS LOTE A – Reloteado:

- Norte: Con calle 42, del mojón en extensión de 68.21 ml hasta llegar al mojón 3.  
Occidente: Con el Lote B, del mojón 3 en extensión 89.44 ml hasta llegar al mojón 4.  
Sur: Con la calle 41, del mojón 4 en extensión 68.16 ml hasta llegar al mojón 1.  
Oriente: Con la carrera 2E, del mojón 1 en extensión 89.41 ml hasta llegar al mojón 2.

Que la transferencia a título gratuito obedece a la intención de aportar al desarrollo productivo y económico de la región, por las gestiones que adelanta el Servicio Nacional de Aprendizaje para la formación para el trabajo, para el trabajo, para lo cual dispone de la oferta en talleres y laboratorios para beneficiar a las empresas de todos los niveles tecnológicos; propiciando un espacio para la instrucción, entrenamiento y acercamiento al conocimiento técnico y tecnológico.



## Honorable Concejo Municipal

En consideración de lo expuesto,

### Acuerda

**Artículo 1º.-** Autorícese al Alcalde Municipal de La Dorada – Caldas para transferir a título gratuito a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el derecho de propiedad que ostenta el Municipio sobre el bien inmueble que hace parte de un predio de mayor extensión, identificado con la ficha catastral No. 01-00-0394-0001-000, y que se encuentra descrito en la Resolución de Subdivisión modalidad reloteo No. 061-2016, así:

Tipo de solicitud	Subdivisión urbana
Modalidad	RELOTEO
Titular	MUNICIPIO DE LA DORADA
Identificación	Nit. 890.801.130-6
Estrato Socioeconómico	Dos (2)
Sector Uso del Suelo	D-17
Barrio	El Reposo
Área	6.037.63 m <sup>2</sup>

LINDEROS LOTE A – Reloteado:

- Norte: Con calle 42, del mojón en extensión de 68.21 ml hasta llegar al mojón 3.
- Occidente: Con el Lote B, del mojón 3 en extensión 89.44 ml hasta llegar al mojón 4.
- Sur: Con la calle 41, del mojón 4 en extensión 68.16 ml hasta llegar al mojón 1.
- Oriente: Con la carrera 2E, del mojón 1 en extensión 89.41 ml hasta llegar al mojón 2.

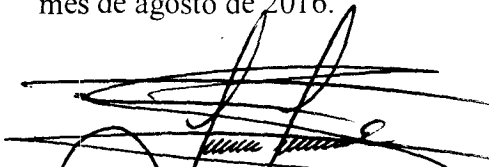
**Artículo 2º.-** El bien inmueble cedido se destinará por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”, en cumplimiento de su objeto social.

**Artículo 3º.-** Para dar cumplimiento a la autorización otorgada en el presente Acuerdo, fúlcense al Alcalde Municipal para que celebre todos los actos, contratos, firme escrituras y expida los actos administrativos y presupuestales que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de lo aquí preceptuado.

**Artículo 4º.-** El Alcalde dispondrá de un (1) año, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para hacer uso de las facultades conferidas en este acto.

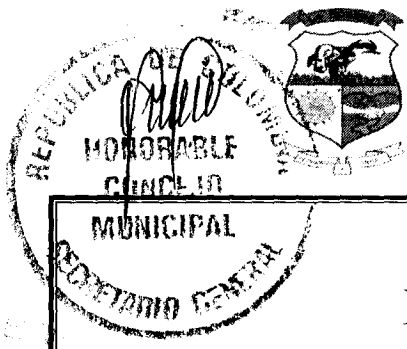
**Artículo 5º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de La Dorada - Caldas, el 25 del mes de agosto de 2016.

  
**JOHN WILSON JIMÉNEZ ECHAVARRÍA**  
 Presidente

  
**HANNER ARGESIO LEÓN TORRES**  
 Primer Vicepresidente

  
**YASMÍN DALILA ECHEVERRI OLAYA**  
 Segunda Vicepresidenta



*Honorable Concejo Municipal*

**La suscrita Secretaria General del  
Honorable Concejo Municipal de  
La Dorada - Caldas**

**HACE CONSTAR**

Que el presente Acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de La Dorada - Caldas, en dos (2) sesiones verificadas en días diferentes, en un Primer Debate por la Comisión Primera del Plan y Programas de Desarrollo el día 12 de agosto de 2016 y un Segundo Debate en sesión plenaria ordinaria realizada el día 25 de agosto de 2016. Presentado a iniciativa del médico Diego Pineda Álvarez – Alcalde Municipal y asignada la ponencia al Honorable Concejal Hanner Arcesio León Torres.

**AMPARO IBARRA GALLEGO**  
Secretaria General



**CONSTANCIA SECRETARIAL**

La Dorada, Caldas, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2016 se recibió Acuerdo No. 010 de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS, PARA TRANSFERIR A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" " proveniente del Honorable Concejo Municipal y pasa al Despacho del Alcalde Municipal, para su respectiva sanción y publicación.

*Lina María Ortiz Cruz*  
**LINA MARIA ORTIZ CRUZ**  
Auxiliar Administrativa

**SANCIÓN Y PUBLICACIÓN**

De conformidad a lo establecido en el artículo 76 y 81 de la Ley 136 de 1994, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2016, se **SANCIONA** y se ordena **PUBLICAR**, el Acuerdo No. 010 de 2016, y así mismo el envío del presente Acuerdo a la Gobernación del Departamento de Caldas, para su correspondiente revisión jurídica. (Artículo 82 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994 y el Numeral 10° del Artículo 305 de la Constitución Nacional).

**PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.**

*Diego Pineda Álvarez*  
**DIEGO PINEDA ALVAREZ**  
Alcalde Municipal

Elaboró: Yesica Tabares Giraldo (Contratista División- Jurídica) *[Firma]*  
Revisó: Ingrid Tatiana Orjuela Sierra (Directora Adtiva- División- Jurídica) *[Firma]*  
Claudia Patricia Echeverry Bedoya (Secretaría General y Administrativa) *[Firma]*

Carrera 3 No. 14 - 76 , Código Postal 175031  
PBX (096)8572013 Ext. 219  
E mail: administrativa@ladorada-caldas.gov.co

Departamento de Caldas  
Alcaldía Municipal de La Dorada  
**PRENSA Y COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL Y ADMINISTRATIVO  
ALCALDIA MUNICIPAL LA DORADA - CALDAS



ALCALDÍA DE  
LA DORADA

RECIBIDO  
FECHA: 12-09-2016  
HORA: 1:35pm  
FIRMA: *hncalds*  
1967

**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PRENSA Y  
COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA  
DORADA, CALDAS CERTIFICA QUE:**

Se publicó en la página web institucional [www.ladorada-caldas.gov.co](http://www.ladorada-caldas.gov.co), el Acuerdo 010 del 25 de agosto de 2016 (Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de La Dorada - Caldas, para transferir a título gratuito un bien inmueble al Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA")

La presente se expide a los 12 días del mes de septiembre de 2016.

En virtud de lo anterior se relaciona el link de acceso al documento en mención:

[http://www.ladorada-caldas.gov.co/normatividad\\_vigente.shtml?apc=kaxx-1-&x=2895683](http://www.ladorada-caldas.gov.co/normatividad_vigente.shtml?apc=kaxx-1-&x=2895683)

Atentamente,

*Tatiana Rueda Ibarra*  
**TATIANA RUEDA IBARRA**

Directora Administrativa de Prensa y Comunicaciones

Anexo(s): uno (01) - Captura de pantalla  
Proyectó y revisó: Tatiana Rueda Ibarra  
Elaboró: Diego Alejandro Martínez



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA**

Alcaldía de La Dorada - Caldas  
Vive La Dorada

ALCALDÍA DE LA DORADA - Caldas  
Calle 10 de Agosto No. 14-76, Código Postal 175031  
Caldas - Colombia

**Normativa**

**Presentación**  
Municipio de La Dorada le informa

**Contratación**  
Normativa

**Normativa Vigentes**  
Actuado 010 de 2016

**Año de expedición:** 2016  
**Sector:** Instruccional

Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de La Dorada - Caldas, para transferir o título gratuito un bien inmueble al Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"

**Descargar Acuerdo 010 de 2016**  
Tipo de archivo: pdf  
Tamaño: 253.3 KB

Fecha de última actualización: 11 de Septiembre de 2016

### CERTIFICACIÓN

La Personera Municipal de La Dorada (Caldas), Dra. **MARÍA EVELSI NANCY DE LAS NIEVES LÓPEZ ALFARO**, Certifica que el presente Acuerdo No. 010 de 2016 " *POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS, PARA TRANSFERIR A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"*  " fue publicado en la página del Municipio de La Dorada, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2016. Lo anterior en virtud a lo dispuesto en la Ley 617 de 2000 Artículo 24 Numeral 9.

Para constancia se expide y firma en la Personería Municipal a los doce (12) días del mes de agosto de 2016.

# Personería de La Dorada

*Transparencia y Control*

*MARÍA EVELSI NANCY DE LAS NIEVES LÓPEZ ALFARO*

Personera Municipal



